

LEY N.º 2771

Denominación de Bartolomé Mitre al partido de Arrecifes

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Desde la promulgación de la presente ley, el partido de Arrecifes se denominará Bartolomé Mitre.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos uno.

ALFREDO DEMARCHI.

Manuel L. del Carril.

MANUEL G. BONORINO.

Ricardo M. García.

La Plata, septiembre 25 de 1901.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

TOMÁS R. GARCÍA.